

Fondos de Recepción Novata 2019

Bases administrativas

Descripción:

La Dirección General Estudiantil, a través de la Dirección de Vida Universitaria, busca promover la integración de los estudiantes novatos en un ambiente de convivencia sana y acogedora donde prime el respeto hacia las otras personas. Para esto invita a los Centros de Estudiantes a participar de los **Fondos de Recepción Novata 2019**.

Este concurso tiene como objetivo promover el desarrollo de actividades respetuosas de bienvenida a los estudiantes novatos de las carreras de la UC Temuco.

Normas y Procedimientos:

Postulación

- 1. El proceso de postulación a proyectos del Fondo de Recepción Novata 2019 se realizará entre el 06 y el 18 de marzo 2019.
- 2. Esta convocatoria está orientada a Centros de Estudiantes y delegados de **todas** las carreras de la Universidad Católica de Temuco.
- 3. Si la carrera no posee un centro de estudiantes constituido formalmente, las postulaciones podrán ser entregadas a nombre de delegados responsables de las actividades, los cuales deberán ser respaldados en su cargo por su jefatura de carrera¹.
- 4. Los interesados deberán presentar su idea o proyecto a través del Formulario Recepción Novata 2019² en formato digital al correo <u>relacionesestudiantiles@uct.cl</u>. La entrega deberá ocurrir antes de las 23:59 horas del día 18 de marzo de 2019.
- 5. El formulario de postulación deberá describir detalladamente un programa con las actividades que se pretenden realizar, especificando las fechas, horas y espacios a utilizar. El formulario deberá estar debidamente firmado por el jefe de carrera y por los estudiantes responsables de la propuesta.
- 6. El programa deberá **excluir** actividades que pongan en riesgo físico y psicológico a los estudiantes o comprometan su dignidad. Además, la participación de los estudiantes novatos deberá ser voluntaria.
- 7. Todas las actividades deberán realizarse al interior de los campus universitarios, a excepción de las fiestas de recepción, camaradería y paseos debidamente descritos y fundamentados en el programa de actividades y que estén aprobados por la jefatura de cada carrera.
- 8. Todos los proyectos podrán postular hasta un máximo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos).

¹ El respaldo corresponde a un correo electrónico enviado por el jefe/a de carrera al coordinador del Programa de Relaciones Estudiantiles, correo relacionesestudiantiles@uct.cl.

² Disponible en http://dge.uct.cl/recepcionnovata

Evaluación y Adjudicación

- 9. Los proyectos serán evaluados por una comisión integrada por profesionales de la Dirección de Vida Universitaria. El proceso de evaluación tendrá como resultado los proyectos adjudicados y no adjudicados. Los resultados de este proceso serán inapelables.
- 10. Los criterios de evaluación de los proyectos serán: I) creatividad en el diseño de actividades (50%); II) afinidad de actividades con características de la institución y de la carrera (25%); y III) calidad de propuesta entregada y aspectos formales³ (25%).
- 11. Entre los proyectos postulados se evaluará positivamente aquellos que realicen actividades vinculadas a los siguientes elementos constitutivos del Marco Inspirador y Principios orientadores de la UC Temuco⁴:
 - Construir comunidad: vinculación entre los estudiantes de diferentes generaciones, profesores, directivos y trabajadores de la universidad.
 - Cultivar el diálogo: acciones que promuevan el diálogo como herramienta de comunión, de encuentro y de valoración de diferentes culturas.
 - Participar en la misión evangelizadora de la Iglesia: es el sello de nuestra universidad y se materializa en el compromiso de servicio.
 - Vivir la opción de los pobres: se refiere a acciones colectivas que favorezcan a personas o grupos de alta vulnerabilidad social, en donde las actividades a realizar se relacionen con las respectivas disciplinas.
- 12. El resultado de la evaluación y adjudicación de los proyectos serán informados por correo electrónico a los estudiantes responsables de las actividades el día martes 19 de marzo de 2019. La firma de los convenios de implementación se realizará el mismo día y a contar de esa fecha comenzará la implementación oficial de los proyectos.

Implementación

- 13. La implementación de los proyectos no podrá superar 30 días corridos desde la adjudicación de los mismos (19 de abril 2019).
- 14. La responsabilidad de la correcta rendición de dichos fondos recaerá en el estudiante responsable del proyecto y no deberá superar 15 días corridos desde la entrega de estos.
- 15. El cumplimiento del programa de actividades podrá ser supervisado por integrantes del equipo de la Dirección de Vida Universitaria de la Dirección de General Estudiantil.
- 16. Los gastos asociados a las actividades deberán seguir los procedimientos de compra establecidos por la UC Temuco. No se podrán comprar tarjetas telefónicas, alcohol, cigarrillos, medicamentos u otros gastos similares con el dinero entregado. Para conocer un detalle de la rendición es posible consultar la Guía de ejecución presupuestaria de proyectos estudiantiles⁵.

³ Se deben completar todos los ítems contemplados en el Formulario de Postulación; la propuesta debe ser escrita en computador; cuidar ortografía y redacción.

⁴ Ver Ser y Quehacer de la Universidad Católica de Temuco.

⁵ Disponible en https://dge.uct.cl/repositorio/

- 17. Cada proyecto adjudicado deberá entregar a la Dirección General Estudiantil un informe sintético final con un registro fotográfico y/o videos de las acciones implementadas. El informe debe ser entregado en forma digital al correo <u>relacionesestudiantiles@uct.cl</u>. El plazo de entrega de dicho informe es de 2 semanas (14 días) de corrido, una vez concluido el plazo de implementación del proyecto. Junto al informe se deberá adjuntar una autorización para utilización de imágenes en actividades de difusión institucionales.
- 18. La trasgresión de los puntos 6, 16 y/o 17 significará el descuento del monto de dinero adjudicado desde el fondo anual designado para la gestión del centro de estudiantes y podrá además implicar posibles sanciones establecidas en los reglamentos de la Universidad.

Otros

19. Cualquier situación no considerada en las presentes bases será evaluada por el Director de Vida Universitaria quien determinará el proceder e informará a quienes estime responsable.